

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . . 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50. —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre . . . . . 30. —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea		

Número 58

Miércoles 12 de Marzo de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 270 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Traspinedo, y a propuesta de la Jefatura del provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en dicho término municipal de Traspinedo y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 15 de Enero último («Boletín Oficial» de la provincia del día 21.)

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 6 de Marzo de 1941.—El Gobernador civil-interino, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

924

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente, en el término municipal de Cuenca de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad:

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de don Antonio Mancebo, don Ovidio Tejero, don Terenciano Flórez y don Teodoro Martín; señalándose como zona sospechosa, las porquerizas de dicho término municipal; como zona infecta, las porquerizas de los referidos don Antonio Mancebo, don Ovidio Tejero, don Terenciano Flórez y

don Teodoro Martín, y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad y aislamiento del ganado enfermo y sospechoso y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XL del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 7 de Marzo de 1941.—El Gobernador civil interino, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

927

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

#### Sesión del día 14 de Febrero de 1941

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Iglesias Gómez y los vocales Gestores señores Rodríguez Monsalve, Rivera Manescau, Fuentes Carnicer, Martín Sanz y de Castro García; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior. Quedar enterada de un Decreto del Ministerio del Ejército de 23 de Enero de 1941, por el que se crea la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva y del Territorio.

Quedar enterada de una Ley de la Jefatura del Estado de 24 de Enero de 1941, por la que se declara aplicable a las Corporaciones Locales la Ley de 13 de Julio de 1940 sobre suspensión de términos prescriptivos en orden a la extinción de créditos en favor o en contra de aquéllas; y que se comunique al Agente ejecutivo de esta Corporación.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 8, 10, 11, 12, 13 y 14; y en la Residencia dos ingresos el día 11, todos del actual mes.

Quedar enterada de seis ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, uno de ellos procedente del Hospital provincial, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes; de seis ingresos procedentes del Hospital provincial de Madrid, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; de Manuela Ripalda como reingresada; Francisca Díez, segundo ingreso, y Benito Fernández por cuenta de la Diputación de León, y comunicar ésta a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que le incluyan en la relación de dementes pobres de dicha provincia.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio, Josefa López, que se hallaba recluida por orden de la Diputación de León, y comunicarlo a los señores Interventor y Director administrativo a los respectivos efectos; Eugenia Barúque, por reclamación y Clara Martín, por curación, y que se unan a sus antecedentes; de Antonio Lanza, por evasión, y Angelita Juanilla Hernando, por no comprobación de enfermedad mental.

Conceder a don Segundo del Hierro autorización para hacerse cargo de su sobrina Margarita del Hierro, asilada de la Residencia, siempre que el peticionario se encuentre en condiciones de mantenerla y proporcionarla una sana educación.

Conceder al exasilado de la Residencia, Clemente Fernández, autorización para que cobre la cartilla que tiene impuesta a su nombre, ya que ha sido autorizado por una tía del solicitante, pariente más próximo del mismo.

Conceder a don Teodoro López y doña Crescencia Escalante, de Santibáñez de Valcorba, una asilada de la Residencia provincial, de cuatro a cinco años, en prohijamiento administrativo.

El traslado de una asilada en la Residencia al Convento de Religiosas Adoratrices por ser conveniente para su educación.

Oficiar a la Comisaría de Vigilancia para que intensifique las pesquisas con objeto de averiguar el paradero de tres muchachos fugados de la Residencia provincial.

Mostrar conformidad con el señor Director interino de la Residencia que cree conveniente el traslado al Patronato de dos asilados fugados de la misma.

Quedar enterada de que se ha evadido del Manicomio una enferma que se hallaba reclusa por orden y cuenta de la Diputación de León, de cuya fuga se ha dado conocimiento al señor Comisario Jefe de Investigación y Vigilancia.

El ingreso de Fermín Madrigal en el Asilo de Caridad de esta ciudad, conforme solicita.

Anunciar en el «Boletín Oficial» de la provincia el concursillo para la adquisición de artículos y víveres de adquisición libre, necesarios para el sostenimiento de los Establecimientos de Beneficencia durante el próximo mes de Marzo, en las mismas condiciones que sirvieron para el mes anterior, señalando hasta las trece horas del día 21 del corriente para la admisión de proposiciones y muestras, y el mismo día, a las dieciocho horas, para la apertura, examen de proposiciones y adjudicaciones consiguientes que se harán en la sesión ordinaria que tendrá lugar en dicho día; y que los artículos que se hallan racionados y distribuidos por la Junta de Abastos y Servicio Nacional del Trigo, se soliciten de los distintos organismos conforme vayan interesándoles los señores Directores.

Dejar nuevamente sobre la Mesa dos mociones de la Comisión de Personal, relativa la primera a la provisión de plazas vacantes en los servicios provinciales; y la segunda, a los puestos de los funcionarios administrativos que asciendan en el escalafón.

Quedar enterada de un oficio del señor Médico Director de Manicomio, en el que participa que el día 7 del corriente comenzó a prestar servicio en dicho Establecimiento, como Médico, don Manuel Gallego Gómez; y de otra comunicación de don Francisco Morillo, participando que el día 4 del actual mes ha tomado posesión de la dirección administrativa de dicho Establecimiento.

Que pase a la Comisión de Personal para que estudie la posibilidad de aumentarle el sueldo, una instancia del funcionario administrativo don Juan Gutiérrez Busnadiago, en la que solicita se le conceda una gratificación.

Facultar al señor Presidente para que designe regente de la Imprenta provincial con carácter interino, vista una instancia suscrita por los cajistas de la misma don Juan Pozas, don Pedro Díaz y don Emiliano San José, en la que exponen que se hallan dispuestos a ejercer provisionalmente el cargo de regente, que se encuentra vacante, sin menoscabo de las funciones que tienen encomendadas.

Conceder una licencia de quince días, por enfermedad, con sueldo, al empleado interino del Manicomio don Ubaldo Cobos, la que comenzará a contarse a partir del día 1 del actual mes; y otra de quince días, con sueldo, también por enfermedad, al vigilante don Luciano Fraile, que comenzará a contarse a partir del día 5 del mismo mes.

Mostrar conformidad con el Negociado, proponiendo que se conceda al enfermero temporero del Manicomio, don José Linares, que solicita veinte días de licencia por enfermedad, la prórroga que solicita con sueldo, a partir del día 30 del pasado mes, fecha del certificado

médico, y dar como disfrutados los días comprendidos desde el 18 de Enero al 30 del mismo mes, a los efectos de ulteriores licencias; y, por consiguiente, como el mes con sueldo a que tiene derecho expira el día 18 de Febrero, en lo que exceda la prórroga de licencia de este día, lo será con medio sueldo.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de Personal, emitido en la instancia del oficial 3.º don Gerásimo de la Cruz, en la que solicita se le otorgue el sueldo de oficial 2.º porque dice, desempeña el cargo de oficial 1.º, en cuyo informe expone el Negociado, que el señor de la Cruz está adscrito a una plaza de oficial 3.º en la Sección de Administración Local donde presta servicio y que no es posible aplicarle el acuerdo de 6 de Diciembre último referente a los funcionarios que desempeñan cargo superior a su categoría, porque no existe vacante alguna de oficial 2.º, faltando así la condición precisa que requiere dicho acuerdo para que el señor de la Cruz pueda percibir el sueldo de oficial 2.º que reclama, por lo que entiende que procede desestimar la petición de referido funcionario.

Incluir en la nómina del Subsidio Familiar que percibe el vigilante del Manicomio, don Félix Martín, a su hijo José Antonio, a partir de 1 del próximo mes de Marzo.

Reclamar del caminero provincial don Eladio Gutiérrez, los documentos necesarios para incoarle expediente de jubilación por edad.

Aprobar la 1.ª relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, correspondiente al período ejecutivo de 1940, que comienza con don Mariano Izquierdo, de Ataques, y termina con don Alfredo Rodríguez, de Torrecárcela, e importa, con inclusión del recargo, 1.887,74 pesetas; y que pase a Intervención a sus efectos.

Aprobar el acta de recepción de los acopios de piedra machacada para la reparación del firme del camino vecinal de Tiedra a Villavellid; dar por recibidos los acopios y comunicar al contratista de las obras, don Félix Sahagún, la obligación que tiene, según resultado del acta, de refinar la piedra convenientemente al ser empleada en el firme; y aprobar en la forma presentada el acta de recepción de los acopios de piedra machacada para la reparación del firme de algunos tramos del camino vecinal de Vilabragima a Villaesper, dándose por recibidos los acopios.

Conceder a don Emiliano Añibarro, de Aguilar de Campos, autorización para cercar una finca de su propiedad, sita en el kilometro 1 de la carretera de Aguilar de Campos a enlazar con la de Adanero a Gijón, siempre que se atenga a las condiciones fijadas por el señor Ingeniero provincial.

Aprobar el presupuesto del proyecto de reparación del camino vecinal de Portillo a Cogeces de Iscar, trozo comprendido entre Portillo y el Arrabal, que asciende por administración a pesetas 512,50; y que se realice la obra por administración, con cargo a la partida 358 del presupuesto vigente.

Prestar al Ayuntamiento de Wamba un rodillo y un carro-cuba para que los utilice en las reparaciones que han hecho en las calles de dicho pueblo, siempre que al hacerse cargo de los mismos entreguen al señor Inspector Pagador

de la Sección 125 pesetas en concepto de depósito para responder de los desperfectos que pudieran ocasionar, y que una vez devueltos mencionados rodillo y carro-cuba en las condiciones debidas o reparados los desperfectos que tuvieren, entreguen en Depositaria, en concepto de alquiler, 10 pesetas, por cada día que los tengan en su poder.

Conceder a don Dionisio Rincón la prórroga de tres meses, sin penalidad, que solicita, para terminar las obras de reparación del camino vecinal de Villaverde de Iscar a Iscar, de las cuales es contratista.

Hacer al Ayuntamiento de Melgar de Arriba el anticipo de 17,50 por 100 que fija el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 2 de Noviembre de 1940, para la construcción de un puente sobre el río Cea, a cuenta de la subvención que en su día le corresponda; y que pase nuevamente este asunto a Comisión especial de señores Diputados encargados de estudiar el mismo, a los efectos procedentes.

Que gozando el acuerdo de la Comisión Gestora de 26 de Mayo de 1939, de carácter de firme, por no haberse interpuesto recurso alguno contra el mismo, no ha lugar a resolver la petición del señor Ingeniero Director de Vías y Obras, interesando se abone al personal facultativo el saldo que del fondo de inspección de obras resulta a favor de éste, que asciende a 1.002,95 pesetas; debiendo abstenerse de reiterar la petición en lo sucesivo.

Quedar enterada de comunicaciones del señor Arquitecto provincial y Director interino del Manicomio, en las que participan haberse producido un pequeño incendio en el Pabellón de empleados de dicho Establecimiento; comunicando el señor Arquitecto que los daños por él estimados ascienden a 423,80 pesetas; mostrar conformidad con la tasación, que se advierta a los Directores de los Establecimiento el singular cuidado que han de prestar para evitar estos siniestros; que se comunique al señor Arquitecto determine concretamente en este caso cuáles han sido las causas que originaron el incendio, y que se reclame el importe de los daños, según la tasación que él ha formulado a la Compañía o Compañías aseguradoras, poniendo en su conocimiento si no se hubiese hecho, el importe de la referida tasación.

Facultar al señor Presidente para que designe, con carácter interino, un albañil auxiliar para las obras de habilitación de la vivienda del portero, que se están realizando en la Residencia provincial, designación que habrá de hacerse con cargo a la partida 144 del vigente presupuesto.

Conceder la autorización que solicita el señor Director Gerente de la Caja provincial de Ahorros de esta Diputación, quien participa que el Consejo de Administración de dicha Caja adoptó, en la sesión que celebró el 19 de Enero próximo pasado, el acuerdo de recabar de la Excelentísima Diputación la correspondiente autorización para que la Caja de Ahorros provincial de Valladolid pueda cobrar de la Depositaria provincial cuantos libramientos hubiere en favor de Ayuntamientos y abastecedores a los Establecimientos provinciales que tuvieren abierta cuenta corriente en la expre-

sada Institución, con la previa autorización de los interesados en favor de la misma; debiendo comunicar el señor Director Gerente a Intervención los apoderamientos que reciba.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que dispuso el ingreso urgente de 48,12 pesetas en la Delegación de Hacienda de esta provincia, por descuento de 1,20 por 100 correspondiente a libramientos expedidos a la Compañía Telefónica Nacional, trámite necesario para el recurso contencioso entablado por la Diputación sobre este asunto.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el día 13 del corriente, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables, pesetas 3.388.600,94; operaciones extracontables, 183.309,10 pesetas; total de existencias, 3.571.910,04 pesetas.

Dejar sobre la Mesa las cuentas presentadas por los recaudadores del impuesto de Cédulas personales de la 1.ª zona de la capital, pueblos; 2.ª zona de Peñafiel, 1.ª de Peñafiel, Tordesillas, Mota del Marqués, Valoria la Buena, 2.ª de Villalón, y 2.ª de Medina del Campo, correspondientes todas al período voluntario del ejercicio de 1940.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos en 31 de Enero último y que se publique en el «Boletín Oficial».

Que pase a informe del Negociado de Personal y después a la Comisión de Personal, un informe emitido por Intervención referente al cargo actual que debe corresponder a don Emilio Duvá de la Sota, reintegrado a su cargo; consultando sobre el criterio de la Comisión referente a si han de descender de categoría algunos funcionarios con motivo de este reintegro, ya que se corrieron anteriormente las escalas.

Que se abone al exasilado de la Residencia provincial, Isidro Mato, la cantidad de 44,90 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, Deudas, del presupuesto vigente, derecho que se reconoció a dicho exasilado por acuerdo de 3 de Enero último.

Aumentar en una el número de Hermanas de la Caridad del Manicomio provincial, con objeto de incluir a la Hermana que trabaja en el laboratorio y remunerarla como a todas con 50 pesetas mensuales.

Aprobar una operación complementaria de habilitaciones y suplementos de crédito que importa en total 572.584,17 pesetas, y que se sigan los trámites legales.

Realizar la siguiente operación de transferencia: del capítulo 19 «Resultas», se transfieren 650.140,56 pesetas en la forma que sigue: 471.251,39, al capítulo II «Obras públicas y edificios provinciales», artículo 2.º y al mismo capítulo, artículo 3.º, 178.889,17 pesetas.

Designar, para que recauden el impuesto de Cédulas personales correspondientes a las zonas de Rioseco, segunda de la capital y Olmedo, a los señores Recaudadores interinos nombrados para la recaudación de Contribuciones en estas zonas.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales y que se abonen todas en la forma y con cargo a las partidas que propone Intervención en sus informes.

Valladolid, 17 de Febrero de 1941.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila. 889

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

### Contribución de usos y consumos

En virtud de órdenes dictadas por la Dirección General de esta contribución, se previene a los señores productores, fabricantes, criadores, elaboradores o embotelladores de los productos o artículos que a continuación se expresan, la obligación ineludible de presentar en esta Delegación de Hacienda, antes del día 15 del corriente, una declaración por duplicado en la que se consigne los datos que figuran en el modelo número 1, inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, de 20 de Febrero del corriente año, por los conceptos siguientes:

Impuestos sobre las conservas alimenticias.

Idem sobre los vinos de todas clases, sidras y chacolís embotellados y con marca.

Idem sobre la sal común.

Idem sobre la fundición destinada al fino, el acero laminado y los aceros especiales.

Idem sobre aluminio.

Idem sobre el plomo.

Idem sobre el cobre refinado.

Idem sobre el oxígeno.

Idem sobre el ácido sulfúrico no destinado a la fabricación de superfosfatos.

Idem sobre los superfosfatos.

Idem sobre el aguarrás y la colofonia.

Idem sobre los jabones ordinarios.

Idem sobre los cementos portland.

Idem sobre los azulejos.

Idem sobre el vidrio trabajado.

Idem sobre las lámparas eléctricas de incandescencia.

Idem sobre el papel, cartón y cartulina.

Idem sobre vandajes para vehículos (cubiertas, neumáticos y macizos).

Por la presente circular se previene a todos los industriales afectos a esta contribución, la obligación ineludible de presentar las declaraciones dentro del plazo reglamentario, a fin de evitar las sanciones que, en caso contrario, les serán impuestas por esta Administración, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir, según determina la disposición de 18 de Febrero del año en curso.

Valladolid, 8 de Marzo de 1941.—El Administrador de Rentas Públicas, José Muñoz.

## Delegación Regional de Trabajo de Valladolid

### Calendario de fiestas oficiales para las provincias de Valladolid, Salamanca, Palencia y Zamora

De conformidad con las facultades concedidas a los Delegados de Trabajo, por el artículo 5.º de la Orden de 9 de Mayo de 1940, y teniendo en cuenta las características de esta región, su régimen de trabajo y conveniencia general, he aprobado el siguiente calendario de fiestas:

#### A) FIESTAS RELIGIOSAS:

1 de Enero, *Circuncisión del Señor*. Abono de salarios, sin recuperación de horas.

6 de Enero, *Epifanía*.—Abono de salarios, sin recuperación.

19 de Marzo, *San José*.—Abono de salarios con recuperación.

Jueves Santo.—Abono de salarios, con recuperación.

Viernes Santo.—Abono de salarios, sin recuperación.

La Ascensión del Señor.—Abono de salarios, sin recuperación.

Corpus Christi.—Abono de salarios, sin recuperación.

29 de Junio, *San Pedro y San Pablo*. Abono de salarios, con recuperación.

25 de Julio, *Santiago*.—Abono de salarios, con recuperación.

15 de Agosto, *La Asunción de la Virgen*.—Abono de salarios, con recuperación.

1 de Noviembre, *Todos los Santos*.—Abono de salarios, con recuperación.

8 de Diciembre, *La Inmaculada Concepción*.—Abono de salarios sin recuperación.

25 de Diciembre, *Navidad*.—Abono de salarios, sin recuperación.

Se considerarán también como fiestas, con igual significado que las anteriores, pero dentro del término municipal respectivo, los días de festividad religiosa local, en que por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea obligatorio el precepto de la misa y la abstención de trabajos forenses y serviles. En estas fiestas locales, se abonará el jornal íntegro, pero con recuperación de media jornada.

En todos estos días se aplicarán las mismas normas que en los domingos, si bien los Gobernadores civiles pueden autorizar la apertura de establecimientos mercantiles en las horas y con el alcance que se determine.

#### B) FIESTAS NACIONALES:

1 de Abril, *Fiestas de la Victoria*.—Meramente oficial, en la que sólo vacarán las oficinas públicas y establecimientos dependientes de ellas.

19 de Abril, *Fiesta de la Unificación*. Se traslada, a efectos de trabajo, al domingo siguiente.

2 de Mayo.—Meramente oficial.

18 de Julio, *Fiesta del Trabajo*.—Fiesta total, a efectos de trabajo. Abono de salarios, con recuperación.

1 de Octubre, *Fiesta del Caudillo*.—Se traslada a efectos de trabajo al primer domingo de dicho mes.

12 de Octubre, *Fiesta de la Hispanidad*.—Total. Abono de salarios, con recuperación.

20 de Noviembre, *Aniversario de la muerte de José Antonio*.—Meramente oficial.

Valladolid, 1 de Enero de 1941.

894

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### El Campiño

El día 20 de Marzo próximo, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de corta de treinta y tres vigas de álamo existentes en el prado titulado «Alameda»,

propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de mil seiscientas cincuenta pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que al final se inserta, reintegradas con 4,50 pesetas, siendo preciso para tomar parte en la subasta, haber depositado en arcas municipales o en la Caja de depósitos el cinco por ciento del tipo de tasación antes de dar principio la misma.

El pliego de condiciones por que ha de regirse el aprovechamiento, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en las horas de oficina.

El Campillo, 27 de Febrero de 1941.  
El Alcalde, Eudaldo Abad.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, número ..., de la clase ..., visto el anuncio de subasta para el aprovechamiento de corta de treinta y tres vigas de álamo, existentes en el prado titulado «Alameda», propiedad de este Ayuntamiento, se ofrece como rematante por la cantidad de pesetas (en letra), y sujetándose al pliego de condiciones que rige la misma, si es adjudicada a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

884—87

#### Castrillo Tejeriego

De acuerdo con los preceptos de la orden fecha 30 de Octubre de 1939, se anuncian para su provisión en propiedad, las vacantes existentes en este Ayuntamiento que a continuación se expresan:

Practicante municipal, sueldo 600 pesetas.

Matrona municipal, sueldo 600 pesetas.

Alguacil, portero, voz pública, sueldo 730 pesetas.

Estas plazas han de ser provistas por Caballeros Mutilados, excombatientes o excautivos, por orden de méritos y con arreglo a las normas de citada orden.

Los solicitantes presentarán sus solicitudes reintegradas en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días y debidamente documentadas.

Castrillo Tejeriego, 6 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Marceliano Esteban.

874

#### Puente Duero

Terminado el padrón de habitantes de este distrito municipal, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Puente Duero, 7 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Florián Alonso.

879

#### Santa Eufemia del Arroyo

Queda expuesto al público por quince días, el padrón general de habitantes para oír reclamaciones.

Santa Eufemia del Arroyo, 25 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Isidoro López

876

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

##### ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1938 y 1940, y pueblo de San Martín de Valvení, se ha dictado la siguiente.

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Félix Garrido Muñoz.—Débito, 26,37 pesetas.

Una tierra al pago de Picarancha; linda Norte, herederos de Celedonio Lázaro; Este, Matías Martín; Sur, Mariano Mosquera, y Oeste, Matías Martín y erial sin dueño. Hace una hectárea, 69 áreas y 96 centiáreas. Polígono 67 y parcela 43.

Deudor, Federico Gutiérrez Curiel, en la cédula de propiedad es Teodosio.—Débito, 2,88 pesetas.

Una tierra al pago de las Pedrajas; linda Norte, Justiniano Martín; Este, Teresa Lázaro; Sur, Saturnino Lázaro, y Oeste, erial del Estado. Hace 14 áreas y 2 centiáreas. Polígono 13 y parcela 420.

Deudor, Miguel Pinto Alonso.—Débito, 18,97 pesetas.

Una tierra al pago del Páramo del Medio; linda Norte, herederos de Eugenio Torres; Este, Ramón Viñas; Sur, Manuela Ortega, y Oeste, herederos de Celedonia Lázaro. Hace 21 áreas y 3 centiáreas. Polígono 13 y parcela 311.

Deudor, Francisco Rodríguez Escudero.—Débito, 33,93 pesetas.

Una tierra al pago de la Solana; linda Norte y Este, erial del Estado; Sur, Saturnino Lázaro, Aureo Ortega y Obdulia Ruiz, y Oeste, Justiniano Martínez. Hace 21 áreas y 3 centiáreas. Polígono 13 y parcela 39.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso,

se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará en el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Valoria la Buena, 16 de Diciembre de 1940.—Ursicino Moro.

848

##### REQUISITORIA

Don Manuel Alonso Díez, Teniente provisional de Infantería, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, encartado en expediente judicial número 6.467, por el delito de abandono de destino, y que en Junio de 1939, pertenecía al Regimiento de Infantería número 25, (Valladolid); comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar permanente número 2 de la plaza de Valladolid, y caso de haber transcurrido el tiempo reglamentario y no haber hecho su presentación, será declarado rebelde, según dispone el artículo 663 del Código de Justicia Militar, y por esta requisitoria se le emplaza en debida forma.

Valladolid, 8 de Marzo de 1941.—El Comandante Juez permanente, José González.—Rubricado y sellado.

923

##### REQUISITORIA

Jesús Matesanz Montaña, hijo de Daniel y de Petra, natural de Valladolid, reclamado por este Juzgado, en requisitoria publicada en este «Boletín Oficial», con fecha 30 de Marzo de 1937, queda sin efecto por haber sido habido el requisitado.

Valladolid, 7 de Marzo de 1941.—El Teniente Juez instructor, Nicolás Rica Peñalva.

890

##### REQUISITORIA

Argimiro Marcos Rico, hijo de Víctor y de Teresa, natural de Benafarces, provincia de Valladolid, reclamado por este Juzgado, en requisitoria publicada en este «Boletín Oficial», con fecha 30 de Marzo de 1937, queda sin efecto por haber sido habido el requisitado.

Valladolid, 7 de Marzo de 1941.—El Teniente Juez instructor, Nicolás Rica Peñalva.

891

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### EXTRAVÍO

el día 20 de Febrero último, de Santa Colomba de las Carabias (Zamora), de una ternera de diez meses, pelo castaño oscuro, con una sogá al cuello. Su dueño, Eusebio Huerga Cadenas, de referido pueblo.

83